

**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Inspectoría General**

**REF.: CREA BRIGADAS QUE INDICA /**

**SANTIAGO, 29.MAR.011**

**ORDEN GENERAL N° 2303 / VISTOS:**

a) La Orden General N° 1.998, de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

b) La Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, que crea Unidades y Reparticiones que indica y readecua la estructura y territorio de las Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

c) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la Orgánica Institucional.

d) El Oficio (R) N°26, de 18.ENE.011, de la V Región Policial de Valparaíso, que solicita la creación de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores San Antonio, Brigada de Homicidios San Antonio, Brigada Investigadora de Delitos Económicos San Antonio y Brigada investigadora de Robos San Antonio.

e) El Oficio (R) N°307, de 15.MAR\_011, de la Subdirección Operativa, que incide en Oficio (R) N°34, de 04.MAR.011, de la Plana Mayor de Análisis Criminal, mediante el cual se remite un informe fundado sobre la creación de las Unidades Especializadas señaladas.

f) El Certificado de Número N° 726, de 02.SEP.010, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, que suscribe que el predio ubicado en Avenida 21 de Mayo acera Este, se le ha asignado el numero domiciliario 712 (Siete-Uno-Dos).

g) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

**ORDENO:**

1°.- CREASE la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores San Antonio, Brigada de Homicidios San Antonio, Brigada Investigadora de Delitos Económicos San Antonio y Brigada investigadora de Robos San Antonio, las que dependerán administrativa y disciplinariamente de la Prefectura Provincial San Antonio y técnicamente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, ***Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas, Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente*** y Jefatura Nacional de Delitos Contra La Propiedad, respectivamente.

**27.NOV.015.**

**15.ENE.016**

***Expresiones agregadas por O.G. N°2.432, de***

**Frase agregada por O.G. N° 2.441, de**

Las citadas Brigadas funcionaran en el inmueble ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 712, comuna de San Antonio, V Región de Valparaíso, el que para todos los efectos será reconocido como Cuartel Policial, y su jurisdicción comprenderá las comunas de San Antonio, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo.

2°.- El Jefe de Personal y el Jefe de la V Región Policial de Valparaíso, de acuerdo a sus facultades delegadas, dispondrán de los actos administrativos correspondientes para destinar al personal que conforman la dotación de las cuatro Brigadas Especializadas que se crean.

3°.- El Jefe de la Jefatura de Logística, proporcionará los vehículos institucionales que correspondan, para el funcionamiento de las Brigadas.

4°.- El Jefe de Finanzas, a través de la Unidad Operativa Financiera correspondiente, y el Jefe Nacional de Informatica y Telecomunicaciones, dispondrán lo conveniente para proveer a las dependencias que ocuparan las nuevas Brigadas del mobiliario y demás elementos requeridos para el desempeño de su labor.

**5°.- MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, en la forma que se señala:

- **Intercalse** en el ordinal 10°, subtítulo "De la Prefectura Provincial San Antonio, dependerán:", entre las expresiones "Brigada Antinarcóticos San Antonio" y "Brigada de Investigación Criminal San Antonio", las frases "Brigada investigadora de Delitos Sexuales y Menores San Antonio, Brigada de Homicidios San Antonio, Brigada Investigadora de Delitos Económicos San Antonio y Brigada Investigadora de Robos San Antonio".

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL**

RLD/MGV/fjn  
Distribución:  
-Subdirecciones  
-Insgral  
-Jefaturas  
-Reposes/UU.DD  
-B.O./O.D.  
-Archivo /

